



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220210031500

Sin objeción alguna la liquidación de costas practicada por la Secretaría en el presente asunto y al encontrarse ajustada a derecho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 336 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN en la suma de **\$6.215.120,00.**

Agréguese el Despacho Comisorio devuelto sin tramitar por la Alcaldía Local de Fontibón.

De otro lado, revisada la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante se le insta a fin de que informe si lo que pretende con la petición es la terminación del proceso por alguna de las causales previstas en la ley para cumplir dicha finalidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **836382ea838c75217216854cbdc54599f6fa510a7a8a45333012a5f56fc4f348**

Documento generado en 16/09/2022 08:15:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>